

SECCION IX.

De las comisiones.

Las comisiones permanentes*, como las de los privilegios y de las elecciones, se nombran regularmente á la apertura de las sesiones; y el primer nombrado para cada una es el que por lo comun tiene la presidencia, aunque solo por atencion, pues cada comision goza del derecho de elegir su presidente que dirige los trabajos, pone los asuntos en votacion, y da cuenta á la cámara de sus operaciones.

En las comisiones se habla de pie, aunque se cree que no era asi antiguamente.

Sus actos no pueden publicarse respecto de que no tienen fuerza hasta que los ratifique la cámara; ni pueden las comisiones recibir peticiones sino por conducto de la misma.

Cuando habiéndose puesto á cargo de una comision la formacion de una sumaria, se encuentra implicado en ella alguno de sus miembros, no puede proceder contra él la

* *Véase*, al fin del Manual, el reglamento de la cámara de los representantes del congreso, art. 47.

comision , sin presentar primero á la cámara una relacion ó informe ; en cuya vista es admitido el miembro implicado á dar sus descargos desde su puesto ó á la barra, ó bien se autoriza especialmente á la comision para formarle sumaria.

Luego que la cámara está reunida en session, y la comision tiene aviso de ello, debe levantar la sesion el presidente de esta, y trasladarse los miembros al desempeño de su destino en la cámara.

Parece que cuando se han reunido comisiones de dos cámaras, han obrado las mismas con separacion en ciertos casos (que cita el autor), y en otros (que tambien insinua) no se sabe con seguridad la conducta que han observado. *

SECCION X.

De la comision de toda la cámara, ó sea de la comision general.

El discurso de apertura del rey, los mensajes y demas negocios de mucha importan-

* *Véase*, en cuanto á las reglas peculiares de las comisiones, la seccion **XXIV**, *de la remision de los bills á una comision*.